

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisión Int. **2016-01329**

Para los fines legales pertinentes, se reconoce personería a HERNANDO ALBERTO VILLARRAGA ARDILA para actuar como apoderado judicial de la señora MARÍA CAROLINA LÓPEZ ÁNGEL, en los términos y para los fines del poder conferido.

Adosar a los autos el informe de valoración de apoyos practicado la Secretaría de Integración Social, el 29 de septiembre de 2023 al señor LUIS EDUARDO LOPEZ ANGEL, y del mismo córrase traslado por el termino de diez (10) días, de conformidad con el numeral 6° el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Para los fines legales pertinentes, adosar a los autos el informe de visita social practicado por la asistente social del juzgado, del cual se corre traslado por el termino de tres (3) días, de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso.

Agregar, a los autos las manifestaciones realizadas por el apoderado judicial de la señora MARÍA CAROLINA LÓPEZ ÁNGEL, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de 29 de junio de 2023 y el informe de visita fallida.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

